

AVISO No. 1014

04 de Octubre de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LUIS ALBERTO GONZALEZ RICAUTE** con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **PQRDS DC - 049 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Persona a notificar: **LUIS ALBERTO GONZALEZ RICAUTE**

Dirección de notificación usuario **MZ F CASA 199 PISO 2 ET 3 VILLA LILIANA**

Funcionario que expidió el acto: **LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Contra la Presente Decisión No procede recurso alguno de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 74 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 04 de Octubre de 2018

Señor:

LUIS ALBERTO GONZALEZ RICAUTE

Mz F CASA 199 PISO 2 ET III

VILLA LILIANA

Teléfono: 3104260572

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **PQRDS – DC -049 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 1013 correspondiente al **PQRDS DC- 049 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE A LA RESOLUCION SSPD No 20178000161115 DEL 2017-09-19 MATRICULA -125252”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

RESOLUCIÓN DC - 049

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION SSPD 20178000161115 DEL 2017-09-19 MATRICULA 125252

La Profesional Especializado adscrita a la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos y el Director Comercial de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y las Resoluciones de Gerencia No. 2332 y 2336 del 22 de Diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO

1. Que Mediante derecho de petición radicado el día 01 de marzo de 2017, el Señor **LUIS ALBERTO GONZALEZ RICAURTE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.534.801 de Armenia, Quindío, solicitó la cancelación del servicio de agua y aseo correspondiente al predio ubicado en EL LOCAL 27 BL 2 CARNICOS CENTRAL MAYORISTA, identificado con Matricula 125252.
2. Que mediante Resolución PQRDS – 0989 de 10 de Marzo de 2017, se dio respuesta al derecho de petición interpuesto, la cual en su acápite de resuelve dispone:

“ARTICULO PRIMERO: *Negar las pretensiones del peticionario, señor **LUIS ALBERTO GONZALEZ RICAURTE.**, respecto de ordenar la cancelación del servicio de la matrícula 125252 correspondiente al predio ubicado en **EL LOCAL 27 BL 2 CÁRNICOS CENTRAL MAYORISTA.***

ARTICULO SEGUNDO: *Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.*

Dado en Armenia, Q., a los diez (10) días del mes de Marzo de Dos Mil Diecisiete (2017)”.

3. Que el señor LUIS ALBERTO GONZALEZ RICAURTE, mediante comunicación radicada ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios presentó solicitud para que se investigara a EPA – ESP por presuntamente haber incurrido en incumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 158 de la Ley 142 de 1994, por falta de respuesta respecto de la petición radicada ante la Empresa el 01 de marzo de 2017.
4. Que mediante la Resolución SSPD-20178000161115 DEL 2017-09-19, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios interpone sanción en la modalidad de AMONESTACION a EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA, dentro de las diligencias impetradas por el señor **LUIS**

ALBERTO GONZALEZ RICAURTE, ordenando igualmente el reconociendo de los efectos del Silencio Administrativo Positivo relacionado con la petición.

5. Que la prestadora interpuso recurso de Reposición en contra de la Resolución SSPD-20178000161115 DEL 2017-09-19, el cual fue rechazado mediante Resolución No. SSPD – 20178000209635 DEL 2017-10-25.
6. Que con posterioridad a ello, EPA ESP ha presentado diferentes solicitudes ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD para la revisión del caso, sin que a la fecha sea recibida ningún tipo de comunicación al respecto.
7. Que en atención a lo anterior, EPA – ESP procede a dar cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución SSPD-20178000161115 DEL 2017-09-19, respecto del reconocimiento de los efectos del Silencio Administrativo Positivo relacionado con la petición de fecha 01-03-2017, ordenando al área de facturación de la Entidad, dar de baja la Matricula 125252 correspondiente al predio ubicado en EL LOCAL 27 BL 2 CARNICOS CENTRAL MAYORISTA.
8. Que así mismo, se dispondrá la baja de los saldos correspondientes a dicho inmueble, dado que presenta como último pago registrado en el mes de marzo de 2018, periodo en el cual se presentó la petición de baja de la Matricula, con un saldo a la fecha por valor de \$2.995.558,75, distribuidos así:
 - Acueducto: \$1.126.186
 - Alcantarillado: \$317.638
 - Aseo: \$1.551.735

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar dar cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución SSPD-20178000161115 DEL 2017-09-19, respecto del reconocimiento de los efectos del Silencio Administrativo Positivo relacionado con la petición de fecha 01-03-2017 instaurada por el Señor LUIS ALBERTO GONZALEZ RICAURTE, ordenando al área de facturación de la Entidad, dar de baja la Matricula 125252 respecto de los servicios de Acueducto, alcantarillado y aseo, correspondiente al predio ubicado en EL LOCAL 27 BL 2 CARNICOS CENTRAL MAYORISTA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al área de facturación de la Entidad, dar de baja los saldos correspondientes al predio ubicado en EL LOCAL 27 BL 2 CARNICOS CENTRAL MAYORISTA, identificado con Matricula125252.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente decisión al peticionario, Señor **LUIS ALBERTO GONZALEZ RICAURTE**.

Dado en Armenia, Q., a los veinticinco (25) días del mes de Septiembre de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA
Profesional Especializado

JORGE IVAN RENGIFO RODRIGUEZ
Director Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente de la **Resolución DC No. 049 de 2018**, haciéndole saber que contra dicha decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

